



GOBIERNO DE
CHILE
INTENDENCIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjera de
Nacionalidad Colombiana doña **Mayensi HERRERA**
VALENCIA.

CONCEPCIÓN. **23 JUL 2010**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 212

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Biobío, comunica mediante Oficio N° 565 de 23 de Junio de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 306 de 16 de Junio de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de los Angeles, mediante el cual se informa que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Mayensi HERRERA VALENCIA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 23.128.874-0, Pasaporte N° CC 1130620763, domiciliada en Caupolicán N° 502, Los Angeles, ha incurrido en la infracción de los artículos 106, 147 y 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad policial su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario, ejercer actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haber caducado su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de visación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 182 de 09 de Julio de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$148.118.- (ciento cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos) por la infracción descrita.

3.- Que la Gobernación Provincial de Biobío, mediante Oficio ordinario N° 632 de 12 de Julio de 2010 remite recurso de reconsideración, interpuesto dentro del plazo reglamentario por la infractora, pero sin adjuntar el vale vista correspondiente. No obstante ello, se ha solicitado por parte de la autoridad referida acoger el recurso, reemplazando la multa impuesta por una amonestación por escrito, con el propósito de que la infractora abandone el territorio nacional en los próximos días, ya que se encuentra embarazada y desea regresar a su país.

4.- Que se ha acompañado Informe Socioeconómico, elaborado por don Enio Pino Jara, Asistente Social de la Gobernación Provincial de Biobío, en el cual se señala que la infractora se encuentra en estado de embarazo de aproximadamente 6 semanas de gestación, que se acredita con Documento de Atención de Urgencia del Hospital Base de Los Angeles, como asimismo sufre de hipertensión arterial. Además, se hace presente que doña Mayensi Herrera Valencia desea regresar a Colombia, ya que tiene un hijo de nombre Jhon David Herrera Valencia de 6 años de edad, el cual se encuentra actualmente al cuidado de su abuela materna.

Por lo anterior, el profesional solicita: "liberar a la extranjera en comento de la multa impuesta, en consideración a que los antecedentes socioeconómicos son muy precarios y sólo cuenta con la ayuda que le proporciona su hermana y sólo desea regresar lo más pronto a su país natal Colombia, para reunirse con su familia".

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al recurso de Reconsideración presentado por la extranjera doña **Mayensi HERRERA VALENCIA**, de nacionalidad Colombiana, Cédula de Identidad Extranjeros N° 23.128.874-0, Pasaporte N° CC1130620763, dejándose sin efecto la multa indicada en el considerando segundo de la presente resolución, aplicándose en su reemplazo una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO**, atendida su precaria situación económica, los documentos acompañados que lo acreditan y la solicitud efectuada por la Gobernación Provincial de Biobío.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Biobío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA. ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Los Angeles
 - Gobernación Provincial de Biobío
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8946521

MAT: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjera de Nacionalidad Colombiana doña **Mayensi HERRERA VALENCIA.**